S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1326.-

Art.1º.- FACULTASE, al **Departamento Ejecutivo Municipal** para que gestione y tome del **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, un préstamo de hasta pesos cinco millones ($ 5.000.000,00) con destino a **"COMPRA MAQUINARIA"**. -

Art.2º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos ciento treinta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho con 88/100 ($138.888,88) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis meses (36) meses. -

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente. -

Art. 4º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales. -

Art. 5º.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al **FONDO PERMANTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, antes del día diez de cada mes, y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados. -

Art. 6º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Saturnino María Laspiur, Junio 13 de 2022.-

NORMA B. PININGUER
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 24/2022 DE FECHA JUNIO 21 DE 2022.-

FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur

PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACION Y POLITICAS REGIONALES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO
UNIDAD DE TRABAJO PROVINCIA MUNIICPIOS
FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS
DE LOS GOBIERNOS LOCALES

SOLICITUD DE PRESTAMO

Sr. Presidente del Comité Coordinador
Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas
De los Gobiernos Locales de la Provincia
de Córdoba
Dirección General de Asuntos Municipales
Ministerio de Gobierno de la Provincia
S / D

APELLIDO Y NOMBRE DEL SOLICITANTE: **FERNANDO RODOLFO COASSOLO. -**
CARDO: **INTENDENTE MUNICIPAL. -**
LOCALIDAD: **SATURNINO MARIA LASPIUR. -**
DPTO: **SAN JUSTO. -**
IMPORTE DEL PRESTAMO QUE SOLICITA: **$5.000.000,00.-**
PLAZO QUE PIDE PARA LA DEVOLUCION DEL PRTESTAMO: **36 MESES. -**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO AL QUE SE DESTINARA EL PRESTAMO: ----------
RECURSOS PROPIOS QUE SE DESTINARAN AL PROYECTO: ----------
TIEMPO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO: ----------
TIEMPO PREVISTO PARA LA UTILIZACION DEL PRESTAMO: **30 DÍAS. –**

Me dirijo a Ud. A los fines de solicitar se otorgue, al Gobierno local que represento, un Préstamo (o garantía) **del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos, y Programas de los Gobiernos Locales de la provincia de Córdoba**, en las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo que declaro conocer y aceptar, a los fines y por el monto y plazo que expreso supra. -

Adjunto a esta solicitud:

1.- Memoria Descriptiva. -

2.- Ordenanza que aprueba la ejecución del proyecto y autoriza la toma del Préstamo y su restitución por cesión de Coparticipación con Garantía subsidiaria de las Rentas Municipales y Decreto. -

Saludo a Ud. Con la distinguida consideración. -

FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO - Pcia. de CORDOBA
S. M. LASPIUR